



C I R C U L A R CSJCUC17-145

Fecha: lunes, 10 de julio de 2017
Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA**
De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**
Asunto: *"LIQUIDACION PATRIMONIAL DE OMAR ALFONSO CARRION C. "*

Me permito publicar el oficio 386 del Juzgado Promiscuo Municipal de Fuquene, mediante el cual informa de la apertura del proceso 2017-0007 de Liquidación Patrimonial del señor Omar Alfonso Carrión Cárdenas, con cédula de ciudadanía 80.525.267, con el fin de remitir los procesos ejecutivos que se adelanten contra el aludido deudor.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo oficio 0386 de 30 de junio de 2017.

Sprc.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

00000 7-JUL-17 11:13



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU
FOMEQUE, CUNDINAMARCA



OFICIO NÚMERO 0386
30 DE JUNIO DE 2017

Señores:

Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cundinamarca.

Sala Administrativa.

Carrera 10 # 14 – 33 – Piso 18

Bogotá D.C.

**RAD – PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL NÚMERO
2017-00007 - 00, DEMANDANTE OMAR ALFONSO CARRIÓN
CARDENAS,**

De manera atenta, me permito informar que en auto del 07 de junio de 2017 se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **Omar Alfonso Carrión Cárdenas** identificado con la cédula de ciudadanía 80.525.267; y en razón a lo allí ordenado, se le comunica dicha situación a todos los Jueces Civiles, de Familia y Laborales del país, con el fin de que remitan todos los procesos ejecutivos que existan contra el aludido deudor, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos. Así mismo, las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor deben ser puestas a disposición de este Despacho.

Agradeciendo la colaboración prestada,


ANGELA LIZETH RIVERA FUENTES
Secretaria

damo

Calle 5 No. 3-93 - Telefax 8485183

Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co